

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Matemáticas por la Universidad de Murcia
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Universidad/es participante/s	Universidad de Murcia
Centro/s	• Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se proponen la siguiente recomendación sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título. Su subsanación será condición necesaria para la continuidad del programa:

- 1.4. Revisar los convenios reflejando en la memoria aquellos que se encuentren vigentes y tengan una relación directa con el programa de doctorado. Reflejarlo en la memoria en la próxima modificación que se realice del programa.
- 3.1. Revisar los perfiles de ingreso de acuerdo con las consideraciones incluidos en el apartado 3.1 de este informe y proceder a su modificación en la próxima revisión de la memoria que se realice.
- 3.4. Establecer complementos formativos de acuerdo con el perfil o perfiles de ingreso adicionales que se definan en el apartado 3.1 de la memoria y teniendo en cuenta las consideraciones incluidas en el apartado 3.4 de este informe. Solicitar su modificación en la próxima revisión de la memoria que se realice.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado:

- 1.2. Revisar, en futuras revisiones de la memoria, aquellos aspectos que hayan podido quedar desactualizados del apartado Contexto de la memoria.
- 6.2. Incluir un enlace directo a la normativa de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de la tesis doctoral en la memoria.
- 8.3 Indicar una previsión de resultados, en términos de tasa de éxito y abandono, duración media de los estudios, etc. para los próximos 6 años

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.2 - Contexto

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los proyectos de investigación activos del Programa de Doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se aceptan.

En el contexto se hace una actualización de los proyectos de investigación activos de los miembros del programa de doctorado.

Asimismo, para futuras revisiones de la memoria, se recomienda revisar el siguiente texto que resulta obsoleto: "El Programa de Doctorado en Matemáticas de la Universidad de Murcia se integrará en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (EIDUM)".

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el enlace a la normativa de progresión y permanencia en doctorado que tiene la Universidad de Murcia.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

Se actualiza el enlace a la normativa de progresión y permanencia en doctorado que tiene la Universidad de Murcia. Se comprueba que funciona correctamente y lleva a la información que corresponde.

1.4 – Colaboraciones

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan las universidades con las que hay convenios en materia de doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se aceptan.

Se aporta el convenio firmado para los otros 4 convenios (Argelia, Camerún, Burkina Faso y Ucrania). En el primer caso, está dirigido a programas de Educación, Filología y arqueología. y, por lo tanto, se considera que no está relacionado con este programa.

En referencia a los convenios, 11 son de carácter generalista (Erasmus+) de la Universidad de Murcia. No se aporta ninguna información en relación con los mismos, aparte del listado. En este sentido no se especifica en qué medida y de qué forma concreta se estructuran los convenios para este programa concreto. Se debe aportar esta información en la próxima modificación del programa que se realice.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previo

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la denominación el servicio encargado de la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales (ADyV Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado). Actualización de direcciones web. Se define el perfil de acceso recomendado y los adicionales.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza este apartado de la memoria para incluir el cambio de denominación del servicio encargado de la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales (ADyV Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado) y se incluye un enlace a la información relativa al mismo: <https://www.um.es/web/adv/>.

En relación con los perfiles de ingreso, estos han sido redefinidos de tal forma que el programa contempla como perfil recomendado para el acceso al Programa de Doctorado en Matemáticas de la Universidad de Murcia al graduado o licenciado en Matemáticas o Estadística que haya realizado un máster de especialización en Matemáticas o Estadística.

En la memoria se indica que también se considera prioritaria la admisión de alumnos de anteriores programas de doctorado que no hayan podido finalizar su tesis doctoral procurando, en lo posible, que no se vean perjudicados por el cambio de normativa.

Como perfil de ingreso adicional contempla a aquellos estudiantes que acrediten estar en posesión de un título de Máster, y tener una formación contrastable en matemáticas al menos en algunas de las líneas de doctorado. La comisión académica valorará si el candidato debe realizar, además, complementos formativos.

En relación con estos perfiles, se debe realizar una nueva revisión de los mismos, ya que esta modificación no fue solicitada inicialmente, de tal forma que:

- En relación con el perfil de ingreso adicional, se debe aclarar en la memoria si al Licenciado/a se le requerirá haber cursado un máster, pues de acuerdo con la legislación vigente tienen acceso directo a Doctorado por tener reconocido un nivel 3 del MECES, máster. Asimismo, debe aclararse si el Máster requerido debe ser o no de investigación.

- Se debe eliminar la alusión “a la consideración prioritaria la admisión de alumnos de anteriores programas de doctorado que no hayan podido finalizar su tesis doctoral en lo posible, que no se vean perjudicados por el cambio de normativa ...” pues de acuerdo con la Disposición transitoria primera. Doctorandos conforme a anteriores ordenaciones, quienes a la entrada en vigor RD99/2011 se encuentren cursando estudios de doctorado disponen de 5 años para la presentación y defensa de la tesis doctoral. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido ésta, el doctorando

causará baja definitiva en el programa. Por tanto, no puede darse la situación contemplada teniendo en cuenta que han transcurrido más de 11 años desde la publicación del mencionado Real Decreto.

- Se debe concretar en mayor medida el perfil de ingreso adicional mencionando los ámbitos de formación de grado y máster que podrían estar incluidos, dado la experiencia del programa de doctorado. Todo ello con el fin de valorar también la adecuación de los complementos formativos contemplados por el programa.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los requisitos de acceso con la inclusión de la modificación normativa del RD 99/2011 (artículo 6, letra f). Se actualiza el nombre del máster de matemáticas de la Universidad de Murcia y algunos sitios web. Se modifica la información de la Comisión Académica de Doctorado, así como actualización de sitios web y composición de la comisión.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza el nombre del máster de matemáticas de la Universidad de Murcia y algunos enlaces web incluidos en este apartado de la memoria. Se acepta.

Se incluye el requisito de acceso f) del artículo 6 del RD99/2011 con el fin de adaptar la memoria a la normativa vigente. Se acepta.

Por otro lado, se actualiza la composición de la Comisión Académica.

3.4. Complementos de formación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se añaden las asignaturas de Máster en Matemática Avanzada susceptibles de ser usadas como complementos formativos y se añade enlace web para ampliación de información.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la inclusión de las asignaturas del máster de la universidad de Murcia y el enlace a la información de dichas asignaturas como complementos formativos. Sin embargo, esta modificación debería haberse atendido en una próxima modificación de la memoria, ya que no fue incluida inicialmente en esta modificación, es por ello que pese a su relevancia no se emite un informe en términos desfavorables. Por ello, se deben establecer, atendiendo a los perfiles adicionales que se definan los complementos formativos teniendo en cuenta lo siguiente:

Es fundamental que los complementos formativos se determinen en función de los perfiles de ingreso adicionales que se definan en el apartado anterior 3.1 y no de la línea de investigación o la temática de la tesis del doctorando/a, de tal forma, que los estudiantes con un mismo perfil de ingreso cursen los mismos complementos formativos. Estos complementos no deben superar los 20 ECTS.

La memoria verificada debe determinar claramente qué complementos formativos debe cursar cada perfil de estudiante, excluyendo de la realización de los mismos al perfil de ingreso recomendado, que se entenderá que por ser “recomendado” no tiene carencias formativas previas. Si el doctorando/a que responda al perfil de ingreso recomendado necesitara formación una vez adscrito a una línea de investigación determinada debería poder adquirirla a través de las actividades formativas y no de los complementos formativos.

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se proponen actividades formativas acordes a las expectativas de un programa de doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El programa de doctorado incluye en la memoria 4 actividades formativas: 1. Asistencia y participación en los seminarios de los grupos de investigación, 2. Asistencia a congresos y workshops, 3. Formación transversal y 4. Estancias en otras universidades o centros de investigación.

Todas las actividades son optativas a excepción de la primera. El descriptivo de las actividades, así como su planificación temporal y procedimientos de control se consideran adecuados.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la Normativa de acuerdo con el reglamento vigente.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la actualización de la información de acuerdo con la modificación del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Murcia.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1. Líneas y equipo de investigación.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan la información referente a los profesores de las líneas de investigación del programa de doctorado, así como, de los proyectos de investigación activos, las 25 contribuciones científicas y la información de 10 tesis dirigidas por los profesores del programa con contribuciones científicas derivadas de las mismas. Se actualiza la información sobre proyectos, dejando uno vigente por equipo. Se añaden los autores a las publicaciones seleccionadas. Se deja un solo artículo por tesis doctoral.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El cuerpo de profesores se estructura en 4 equipos de investigación, cada uno de los cuales desarrolla diferentes líneas de investigación. El número de profesores por equipo es de 7, 12, 7, y 14, respectivamente. De la información correspondiente a los sexenios de investigación se deduce que 27 de ellos tienen sexenio vivo, incluyendo a los catedráticos que ya tienen el máximo, lo que supone un 67.5 %, dato superior al 60% establecido en la legislación vigente. Se cumple el criterio.

Se ha producido la reestructuración de los 5 equipos iniciales en 4 fusionando los equipos 4 y 5 con el objetivo de poder aportar un proyecto vivo por equipo. El equipo de investigación operativa desaparece y se integra en el de Probabilidad, Estadística formando el equipo de investigación de Probabilidad, Estadística e Investigación Operativa.

De tal forma, que todos los equipos de investigación cuentan ahora con un proyecto que cumple con los requisitos (estar activo, ser competitivo y tener IP del programa).

Se ha actualizado la información sobre las 25 publicaciones, incluyendo los autores de las mismas. Se adjuntan 24 publicaciones (5, 5, 5, 4 y 5, que se corresponden, respectivamente, con los 5 equipos originales del programa). Su distribución no es totalmente equilibrada (el equipo 2 con 12 miembros debería aportar alguna más que los otros), pero se considera adecuada. La valoración obtenida es de 22 Q1 y Q2 y, por tanto, su calidad se considera satisfactoria.

En cuanto a las tesis doctorales se recoge una única contribución por tesis con sus correspondientes indicios de calidad: 9Q1 y 1 Q2). La calidad de estas contribuciones se considera satisfactoria.

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la referencia a la normativa vigente y enlace web a la misma.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza enlace al pdf con la normativa de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de la tesis doctoral, sin embargo, el acceso no es directo conduciendo este a la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia donde hay que buscar la normativa. Se recomienda, de cara a futuras revisiones de la memoria, incluir un enlace directo en la memoria.

Se revisa y actualiza la información contenida en este apartado eliminándose aquellos aspectos que no tienen correspondencia con la mencionada normativa. Se acepta.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7. Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se hace una pequeña corrección: retirada de un enlace web improcedente. Se ha ampliado la información sobre recursos materiales disponibles para los doctorandos.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan.

Se acepta la eliminación de la página web por improcedente y se actualiza la información contenida en este apartado de la memoria, especificando más adecuadamente los recursos materiales y los espacios de los que disponen los estudiantes para el desarrollo de su formación doctoral.

CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.2 – Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan algunos enlaces web.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones para actualizar los enlaces web. Se comprueba que funcionan.

8.3 – Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos relativos a los últimos 5 años.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se actualizan los datos relativos a resultados del programa de doctorado en el periodo 2017-2021. Se indica que, de un total de 19 estudiantes, 13 solo necesitaron tres años, 3 necesitaron 4 años y 3 estudiantes no llegaron a finalizar la tesis. Estos datos se consideran muy positivos, no obstante, se recomienda incluir una previsión de resultados, en términos de tasa de éxito y abandono, duración media de los estudios, etc. para los próximos 6 años.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos del responsable del programa.

9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información del representante legal de la Universidad de Murcia.

9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información con los datos del Director de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado